



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1056 DE 2021

(septiembre 23)

“Por la cual se adopta la Versión 2 de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2.8,15,20,23 y 74, señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como *“el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos”*.

Que el artículo 24 de citada Ley, dispuso que *“(…) Será obligatorio para las entidades del Estado, elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental”*.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1758 de 2001, la Universidad de los Llanos adoptó la Tabla de Retención Documental aprobada mediante el Acuerdo 027 del 03 de mayo de 2001 expedido por el Archivo General de la Nación.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 0579 expedida el 09 de marzo de 2013, se actualizó la Tabla de Retención Documental de la Universidad de los Llanos; sin que se hubiese cumplido el procedimiento vigente en la época, dictado por el Archivo General de la Nación.

Que el Artículo 2.8.2.1.2. del Decreto 1080 de 2015 establece que el Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos establezca el Archivo General de la Nación, Jorge Palacios Preciado, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el territorio nacional.

Que el parágrafo del artículo 2.8.2.1.9. del Decreto 1080 del 2015 estableció que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, podrá evaluar las Tablas de Retención Documental y de Valoración Documental de las Gobernaciones y Distritos, de sus entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas y de las entidades privadas

✶



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1056 DE 2021
(septiembre 23)

“Por la cual se adopta la Versión 2 de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones”

que cumplen funciones públicas de los municipios, distritos y departamentos, una vez aprobadas por el Comité Interno de Archivo de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.8.2.2.2. del Decreto 1080 de 2015, estableció que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental – TRD o en las Tablas de Valoración Documental – TVD.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto ibídem, señala entre otros instrumentos archivísticos para la gestión documental, el Cuadro de Clasificación Documental – CCD y la Tabla de Retención Documental-TRD.

Que el Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación, reglamentó el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD.

Que el Acuerdo citado establece en su artículo primero, que las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los órganos autónomos e independientes, deben elaborar, aprobar, evaluar y convalidar, implementar, publicar e inscribir en el Registro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD y sus Tablas de Valoración Documental – TVD, siguiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación.

Que además de lo anterior, el artículo tercero del Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación, señala que las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD deberán elaborarse para los documentos de archivo que produce la entidad, tanto físicos como electrónicos, en cualquier soporte y formato, y siguiendo la estructura orgánico-funcional de la entidad.

Que la Universidad de los Llanos realizó la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD tomando como base el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 Estatuto General de la Universidad vigente para la época, en el cual se definió la organización y funcionamiento de la Universidad, así como su estructura funcional.

Que conforme lo señala el artículo noveno del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad de los Llanos en su versión final, fue aprobada por el Comité Interno de Archivo en sesión No. 003 ordinaria en modalidad virtual efectuada el 11 de diciembre de 2020.

Que las Tablas de Retención Documental de la Universidad de los Llanos fueron sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, en sesión virtual efectuada el 27 de mayo de 2021, en la cual los integrantes de dicha instancia recomendaron la convalidación del instrumento archivístico.

Que mediante certificado de convalidación del 30 de julio de 2021, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a la convalidación de las Tablas de Retención Documental de la Universidad de los Llanos, en razón a que reúnen los requisitos archivísticos solicitados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1056 DE 2021 (septiembre 23)

“Por la cual se adopta la Versión 2 de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, inscribió las Tablas de Retención Documental de la Universidad de los Llanos, en el Registro Único de Series Documentales bajo el número TRD- 395.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar la Versión 2 de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad de los Llanos que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 2. Disponer la implementación de la Versión 2 de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad de los Llanos, inscritas en el Registro Único de Series Documentales bajo el número TRD-395.

ARTICULO 3. Señalar que la Versión 2 de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad de los Llanos tendrá aplicación a la producción documental generada a partir del año 2009.

ARTICULO 4. Determinar que la implementación, el seguimiento y la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD estarán a cargo de la Secretaría General a través de la Oficina de Correspondencia y Archivo y del Comité Interno de Archivo o quien haga sus veces.

ARTICULO 5. Disponer que la presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 0579 de 2013 y demás normas internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de septiembre de 2021

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

Revisó y aprobó:  Giovanni Quintero Reyes – Secretario General
Proyectó: Martha Soraya González Vargas – Jefe Oficina de Archivo

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Comutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co

